

**Contratación sujeta a regulación armonizada de los Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz.**

### 1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular los servicios sanitarios asistenciales consistentes en: Servicios de Hospitalización, Asistencia de Urgencias, Intervenciones Quirúrgicas, Consultas Externas y Pruebas Complementarias que decida solicitar Mutua ASEPEYO de acuerdo con las necesidades asistenciales en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, según las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar dicha asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

### 2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o varios), titularidad de la empresa adjudicataria, situado en la ciudad de Badajoz o alrededores (máximo 15 km a contar desde la dirección del centro asistencial, según Google Maps), que cubra el ámbito territorial y el área de influencia de ASEPEYO en la provincia de Badajoz.

En el caso de ofertar diversos centros, las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo de 15 km del centro de ASEPEYO de referencia:

- C.A. Badajoz, bicado en Avenida Juan Pereda Pila, 16, 06010-Badajoz

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua ASEPEYO deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, acuerdos con otras mutuas o convenios con el Servicio Público de Salud, ASEPEYO podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios, en función de sus necesidades.

### 3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Urgencias
- Enfermería

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas especialistas
- Pruebas Complementarias

El centro o centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten para realizar los servicios objeto de licitación deberán contar con medios materiales y personales suficientes y adecuados para llevarlos a cabo y tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado. La autorización sanitaria se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Al menos uno de los centros sanitarios ofertados, cuando las empresas licitadoras oferten más de uno, deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico- quirúrgicos que precisen de ingreso hospitalario. Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades y servicios objeto de licitación. En caso de que se oferte más de un centro sanitario se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

Todos los servicios y actuaciones a realizar en pacientes ingresados deberán ser prestados en las instalaciones donde dichos pacientes se encuentren hospitalizados.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, ASEPEYO podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios propios o mancomunados.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes servicios asistenciales:

#### **4. Urgencias:**

El centro ofertado deberá disponer de un servicio de urgencias de carácter permanente (24 horas – 365 días al año), al que puedan acudir los beneficiarios de ASEPEYO en todo momento para la atención urgente de asistencia sanitaria, que contará con los profesionales sanitarios de guardia precisos y que dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para su función.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, con el siguiente personal:

- De manera presencial durante todo el horario de cobertura:

Médico de Medicina General  
Personal de Enfermería

El tiempo máximo de espera para ser atendido en urgencias no deberá superar los 60 minutos.

El plazo máximo para la remisión a los servicios médicos de ASEPEYO de los informes derivados de la asistencia de urgencias se establece en 24 horas desde el inicio de la atención en urgencias.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Urgencias (U.68)**

## 5. Enfermería.

El proveedor adjudicatario deberá tener disponibilidad para realizar las siguientes actuaciones:

- Inyectables
- Curas pequeñas
- Curas medianas
- Curas grandes

Para cubrir esta asistencia se requiere disponibilidad de al menos 3 horas en horario de mañana (De 9 a 14 horas) y 3 horas en horario de tarde (De 15 a 21 horas), los sábados, domingos y festivos.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, con Personal de Enfermería de manera presencial, en el horario indicado en el párrafo anterior.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad **de Enfermería (U.2)**.

El paciente, podrá acudir a recibir asistencia en cualquier momento dentro del horario anteriormente referido, siempre que acuda con el correspondiente documento de solicitud cumplimentado por parte de ASEPEYO, que será requisito indispensable para recibir dicha asistencia.

El tiempo máximo de espera para ser atendido por parte del servicio de enfermería no deberá superar los 60 minutos respecto a la hora que acuda el paciente.

## 6. Hospitalización.

Serán objeto de esta licitación tanto la hospitalización que se requiera como consecuencia de la urgencia de la patología atendida, como la hospitalización programada.

Se requerirá que el centro cuente con personal médico de forma presencial las 24 horas para garantizar la asistencia médica de los pacientes que se encuentren en régimen de hospitalización, así mismo se requerirá que el centro cuente con el personal de enfermería y auxiliar necesarios que garanticen la prestación de dicha asistencia las 24 horas.

El centro ofertado deberá disponer de habitaciones, servicios y suministros médicamente necesarios.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
- Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
- Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
- Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

Ante la posibilidad de complicaciones vitales se requiere contar con la posibilidad de ingreso en **Unidad de Cuidados intensivos (UCI)**, que cumpla, al menos con los requisitos mínimos contemplados en la ley vigente respecto a las instalaciones y equipamiento material y personal del que debe estar dotada dicha unidad.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la **especialidad de Medicina intensiva. (U.37)**

## **7. Intervenciones Quirúrgicas**

Serán objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las intervenciones quirúrgicas programadas.

El centro ofertado deberá contar como mínimo con las siguientes **unidades médico-quirúrgicas**:

- Cirugía Plástica y Reparadora.

El quirófano deberá disponer, como mínimo, del siguiente **equipamiento**:

Equipamiento suficiente para realizar cirugía con anestesia general. Se considerará imprescindible carro para anestesia, monitorización del paciente, fluidos anestésicos, gases medicinales, dos lámparas quirúrgicas de techo, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas (mesa de tracción y mesa de mano), bisturí eléctrico, torre o torres de artroscopia (deseable con más de un monitor), toma de aires medicinales o diferente a la de anestesia para utilización de material monitorizado, tomas de vacío, mesa para instrumental y equipamiento con instrumental básico para cirugía ortopédica.

El plazo máximo para la emisión de los informes derivados de las intervenciones se establece en dos días laborables (48 horas), una vez realizada la intervención.

Para el cumplimiento de esta prestación será imprescindible disponer del siguiente **personal**:

- Cirujano plástico
- Médico anestesista.
- Instrumentista.
- Enfermero o auxiliar de campo

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para las **especialidades** de:

- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Anestesia y reanimación (U.35)
- Enfermería (U.2)

\*Las intervenciones quirúrgicas traumatológicas urgentes, y las intervenciones quirúrgicas traumatológicas programadas no serán objeto de la presente licitación.

El centro ofertado deberá poder realizar al menos las siguientes intervenciones quirúrgicas:

### **7.1 Intervenciones Quirúrgicas de procesos no traumatológicos más habituales, según las siguientes especialidades:**

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes Intervenciones Quirúrgicas de procesos más habituales, en la especialidad de *Cirugía Plástica y Reparadora*:

- Cirugía Plástica y Reparadora Grupo II OMC
- Cirugía Plástica y Reparadora Grupo III OMC

## 8. Consultas especialistas

Las empresas licitadoras deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas tanto en régimen de consultas externas como hospitalarias, para las siguientes unidades asistenciales, que se **consideran mínimas u obligatorias** y que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen deberán tener acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente:

- Cardiología (U.7)
- Cirugía General y digestivo (U.43)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Ginecología (U.26)
- Obstetricia (U.25)
- Medicina interna (U.13)

Asimismo, se valorará la disponibilidad de las especialidades sanitarias especificadas en el siguiente listado:

- Otorrinolaringología (U.52)
- Fisioterapia (U.59). Sólo en pacientes hospitalizados
- Neurofisiología (U.18). Quedan excluidos los EMG ambulatorios.
- Neurocirugía (U.49)
- Urología (U.53)
- Anatomía patológica (U.77)

Para las especialidades que se oferten y que no tengan la consideración de mínimas u obligatorias, la adjudicataria deberá contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente sea obligatoria o no obligatoria, pero ofertada y de personal de enfermería.

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la consulta especialista ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las consultas realizadas en plazo no superior a 72 horas desde la realización de la consulta.

## 9. Pruebas complementarias

### 9.1. Diagnóstico por imagen.

El centro sanitario ofertado deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas, tanto en régimen hospitalario como ambulatorio:

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- Ecodoppler
- Radiología simple o convencional
- Tomografía Axial Computarizada simple

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Radiodiagnóstico (U.88)**.

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la prueba diagnóstica ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

\*Se podrán realizar solicitudes urgentes: Realización en un plazo máximo de 8 horas desde la solicitud. Esta necesidad no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año.

En los casos de solicitudes urgentes, la remisión de los informes a los servicios médicos de ASEPEYO debe ser inmediata (el mismo día de realización de la prueba).

### 9.2. Otras Pruebas Complementarias

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas de las siguientes especialidades:

#### Cardiología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de Cardiología:

- ECG+informe
- Holter (ECG dinámico)
- Ecocardiograma+doppler color
- Ergometría (ECG de esfuerzo)

#### Ginecología y obstetricia.

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad Ginecología y Obstetricia:

- Ecografía ginecológica
- Ecografía obstétrica
- Monitorización materno-fetal

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas consideradas imprescindibles u otras pruebas diagnósticas ofertadas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrá realizar dicha prueba) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de las pruebas no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

En el caso de que se oferten pruebas diagnósticas de otras especialidades no mínimas u obligatorias, el centro deberá contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias)

**Quedan excluidas del ámbito de la presente licitación las pruebas de RMN y EMG que ASEPEYO deba realizar en régimen ambulatorio.**

### **9.3. Análisis Clínicos**

El centro ofertado deberá poder realizar al menos las siguientes determinaciones analíticas relacionadas con Riesgo Biológico:

- **Analítica accidentado riesgo biológico:** Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de ASEPEYO o bien podrá ser realizada directamente a trabajadores mutualistas que acudan al proveedor adjudicatario con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiHBS, Ac antiVIH, Ac antiVHC(3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

- **Analítica caso fuente riesgo biológico:** Esta actuación podrá ser solicitada por servicio médico de ASEPEYO o bien podrá ser realizada directamente a aquellos pacientes que sean caso fuente de trabajadores mutualistas que acudan al proveedor adjudicatario con motivo de un posible accidente biológico y se les realice una valoración de urgencias que así lo determine.

Incluye los siguientes parámetros: Ac antiVIH, Ac antiVHC (3ª generación), Ag HBS, GOT, GPT, así como la extracción sanguínea al paciente, en caso de no haberse realizado previamente.

Las determinaciones analíticas iniciales a realizar tras el accidente biológico, tanto en paciente accidentado como en caso fuente, se llevarán a cabo de forma inmediata tras la solicitud por parte de ASEPEYO (salvo que se especifique lo contrario por parte de los servicios médicos de ASEPEYO). En caso de que el paciente no sea remitido desde ASEPEYO sino que sea atendido en el servicio de urgencias directamente con motivo de un accidente biológico, se realizará analítica inicial en el momento de la atención de urgencias.

Para las determinaciones analíticas de seguimiento que proceda realizar en cada paciente, el plazo máximo de realización no debe superar las 48 horas desde la solicitud.

Se deberá remitir los informes de las analíticas realizadas en un plazo no superior a las 24 horas.

Y el proveedor adjudicatario deberá poder realizar también las determinaciones analíticas de otros Perfiles de laboratorio, los cuales se detallan a continuación:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH
- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Análisis Clínicos U.73**.

Para la realización de las determinaciones analíticas que se requieran con motivo de consultas urgentes/intervenciones quirúrgicas/hospitalización el centro ofertado deberá disponer de laboratorio 24 horas.

**Todos los servicios y actuaciones contemplados en esta licitación a realizar en pacientes ingresados deberán ser prestados en las instalaciones donde dichos pacientes se encuentren hospitalizados.**

## **10. Protocolo de asistencia sanitaria**

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de la Mutua ASEPEYO

**1.-** En las atenciones de urgencias, el protocolo inicial a seguir será el siguiente:

Para atender las urgencias a cualquier paciente mutualista de ASEPEYO deberá exigir del trabajador el volante de asistencia.

Cuando el trabajador beneficiario de ASEPEYO presente el volante de asistencia, deberá cumplimentar obligatoriamente el cuestionario de recepción (según modelo proporcionado por ASEPEYO) y pasará a visita médica para ser atendido.

De no presentar el volante de asistencia, se actuará según tipología y horario de la atención requerida:

- Urgencia vital: en urgencia vital procederá prestar la primera asistencia y posteriormente se recabará del centro asistencial de ASEPEYO la información y documentación necesaria.
- No Urgencia vital:
  - Si el trabajador beneficiario de ASEPEYO acude en horario en el que está abierto el Centro Asistencial de referencia de ASEPEYO, el centro hospitalario solicitará a dicho centro asistencial/oficina instrucciones para la asistencia del paciente.
  - Si el trabajador acude en horario en el que está cerrado el centro asistencial/oficina de ASEPEYO atenderá al trabajador, informándole mediante entrega de modelo de escrito (definido por ASEPEYO) a firmar por el trabajador, que si la empresa no aporta la documentación necesaria, los gastos de la asistencia correrán a su cargo.

En los casos de urgencia sin ingreso, deberá remitir al lesionado al centro asistencial de ASEPEYO el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

La empresa que resulte adjudicataria deberá informar sobre la atención prestada en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la LOPD), adjuntado el cuestionario de recepción y, si existe, el volante de asistencia sanitaria al Centro Asistencial / Oficina de ASEPEYO.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

El médico responsable valorará la información y determinará las actuaciones a realizar de forma conjunta.

**2.-** El adjudicatario realizará las intervenciones quirúrgicas programadas, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas solicitadas por la Mutua ASEPEYO en el centro/centros ofertados, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

**3.** El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

**4-** Todas las asistencias, tratamientos médico-quirúrgicos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro de Mutua ASEPEYO de referencia, a un centro previamente autorizado por Mutua ASEPEYO.

**5.-** La realización de pruebas diagnósticas o analíticas (excepto las pruebas básicas complementarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente), así como la prescripción de transporte sanitario, visitas sucesivas ambulatorias o sesiones de fisioterapia /rehabilitación, requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

**6.-** El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

**7.-** También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

**8.-** Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

**9.-** El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por ASEPEYO. Además de estos informes, el proveedor facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

**10.-** Los pacientes intervenidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua ASEPEYO, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la LOPD).

**11.** El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua ASEPEYO. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo por parte paciente la firma del consentimiento informado, la adjudicataria recabará con carácter previo dicho consentimiento, absteniéndose de realizar la actuación/prueba si no consta firmado el correspondiente consentimiento, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá facilitar a la Mutua ASEPEYO la copia del consentimiento informado firmado, acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

**12.-** El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro hospitalario facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.

**13.-** El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.

**14.-** Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua ASEPEYO a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

**15.-** El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua ASEPEYO.

**16.-** El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

**17.-** El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

**18.-** Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

**19.-** Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

**20.-** Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

**21.-** Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites.

## **11. Oferta técnica**

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto individualizado de servicio que tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. En el proyecto necesariamente se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Localización y acceso a las instalaciones.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos, zona de fisioterapia y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad

Descripción del sistema informático utilizado para la elaboración de las recetas médicas.

El Proyecto de servicio, el Anexo nº V y las acreditaciones en experiencia y/o formación, acreditados mediante certificados de ejecución, se deberán incluir en el sobre nº 2.

## **12. Facturación**

Todos los servicios que se realicen para ASEPEYO en el centro/s ofertado/s se facturarán por la adjudicataria, no estando permitido la facturación por terceros. No se podrá facturar por conceptos que no queden incluidos en el concierto sanitario que resulte de la licitación.

La facturación se hará por paciente en base al consumo de los servicios que queden regidos en el concierto sanitario correspondiente, salvo para los pacientes de largo tratamiento, que la facturación será mensual en la que se especificarán los servicios prestados al paciente en ese mes.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente con el NIF o NIE completo, el detalle de las asistencias prestadas así como la fecha de realización y su precio unitario, días que el paciente ha permanecido hospitalizado, en su caso, especificando el grupo, código o definición que de dichas asistencias figuran en el Anexo nº V, incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento. A la factura se acompañará la petición o solicitud de ASEPEYO de realización de la actuación sanitaria facturada.

En los casos que sea necesarios prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, que queden excluidos de las tarifas según figure en el presente pliego, para su facturación, se deberá presentar a ASEPEYO copia de la factura que incluya los importes correspondientes del proveedor del material de la adjudicataria. Se permitirá como máximo el incremento del 15% sobre el precio del material en concepto de gastos de gestión, salvo que la adjudicataria haya ofertado un incremento inferior, que será el incremento que se permita.

El abono de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la empresa que resulte adjudicataria contra presentación de la factura, debiendo facilitar un certificado de titularidad bancaria. La forma del pago, así como el modelo de factura a realizar por la empresa adjudicataria se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de la Mutua ASEPEYO, la adjudicataria deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la firma del mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el adjudicatario de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.